

Acuerdo de R. de febrero de 1713. podia enbarnar y iague
aecho de iudicia, disputarlo con D. Joseph Rocamora
y i resultara cierta dha equibocaz. en tal caso acordada
Bill. lo q. tubiera p. f. onbemente; i interin, no tiene el f. ab
llero p. rousad. L. q. sabir p. alguno de anby adhoj audg
an lo sentimos salbo de suaz. y al l. h. 21. de 37 - 159

~~Canon deudo~~

Antonio de Alcala
Suarez

